

RECURSO DE REPOSICION Y APELACION AUTO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022 RAD. 2021-00079

aroldo de jesus suarez rodriguez <aroldozuas@hotmail.com>

Jue 03/02/2022 10:20

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona
<j01prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: PULGA <ce.sariny@hotmail.com>

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

E. S. D.

ASUNTO: REMISION DE MENSAJE DE DATOS

REF: DEMANDA DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: YIRA DAVILA MURCIA.

DEMANDADO: CESAR OVIDIO CEBALLOS HERNANDEZ

RADICACIÓN: 545183184-001-2021-00079-00.

Cordial saludo,

Estando dentro del término otorgado por el despacho para recorrer traslado medio de la presente me permito enviar en archivo adjunto, copia escaneada del memorial recurso de reposicion y en subsidio de apelacion a auto de fecha 28 de Enero de 2022, dentro del proceso asunto de la referencia. De igual forma envié esta información desde el correo electrónico de notificaciones judiciales del suscrito apoderado registrado ante el Registro Nacional de Abogados.

Se informa que atendiendo lo presupuestado por el Decreto 806 de 2020, se envía el mismo como mensaje de datos con copia al correo de mi poderdante ce.sariny@hotmail.com.

ARCHIVOS ADJUNTOS:

- Escrito Recurso de Reposicion y en Subsidio de Apelacion.

Atentamente,

AROLDO DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ

T.P. No. 160.368 del C. S. de la J.

email aroldozuas@hotmail.com

Santa Marta D.T.C.H

Señor(a):

JUEZ PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

E S D

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION A AUTO QUE NIEGA SOLICITUD DE PRACTICA NUEVO DICTAMEN

REF: DEMANDA DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: YIRA DAVILA MURCIA.

DEMANDADO: CESAR OVIDIO CEBALLOS HERNANDEZ

RADICACIÓN: 545183184-001-2021-00079-00.

Respetado(a) Doctor(a):

AROLDO DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandada, respetuosamente me permito interponer ante su despacho el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 28 de Enero de 2022, fijada en el estado No. 004 del 31 de Enero de 2022, por medio del cual se negó solicitud de practica de nuevo dictamen.

PETICIÓN

Solicito, señor juez, reponer el auto de fecha 28 de Enero de 2022, mediante el cual negó la solicitud de practica de nuevo dictamen.

De manera subsidiaria, en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su despacho expedir, con destino al superior para que se de trámite del recurso interpuesto.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:

1. El suscrito apoderado radico ante este despacho solicitud de nueva practica de dictamen, teniendo en cuenta que, el Instituto Nacional de Medicina Legal

y Ciencias Forenses emitió informe pericial estudio genético de filiación No. SSF-DNA-ICBF-2101001978, indica en el acápite de conclusiones que mi representado señor CESAR OVIDIO CEBALLOS no se excluye como padre biológico del menor CESAR DAVID, probabilidad de paternidad 99.9999999999%.

2. Mi representado no se encuentra conforme con lo concluido en dictamen anterior, por cuanto se sostiene en los dichos dados en la contestación de la demanda.
3. Por tanto, la misma no tiene como objeto en desconocer su obligación como padre biológico, pero si, en aras de ejercer su derecho a controvertir el dictamen emitido.
4. En uso de las herramientas que la misma norma lo ampara es que pretende se decrete esta solicitud, dado a que para ventilarse a través de esta sede judicial, es necesario para que prospere las excepciones propuestas se requiere la práctica de una nueva prueba de filiación de paternidad para que pueda ser oponible a la ya generada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 318 y s.s del Código General del Proceso.

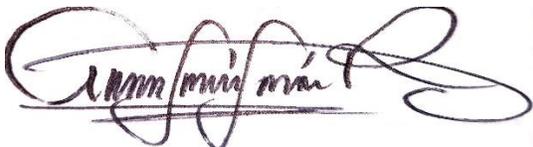
COMPETENCIA

Por encontrarse usted al tanto del proceso de la referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto. En caso de no concederse subsidiariamente se conceda el recurso de apelación.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y la demandada en las direcciones aportadas en la contestación de demanda.

Del Honorable Juez,



AROLDO DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 84.451.767 de Santa Marta
T.P. No. 160.368 C. S. de la J.